

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Garantía mobiliaria rad. 110014003020-**2021-0042-00**

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente a la Doctora **YULIANA DUQUE VALENCIA**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder visto a folios 41 del cuaderno principal digital.

SEGUNDO: Se tienen por revocados los anteriores poderes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 1° del Código General del Proceso, habida cuenta la renuncia presentada por la profesional del derecho, ANGELICA MARÍA ZAPATA no viene acompañada de la comunicación en tal sentido al poderdante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro. 119 Hoy nueve (9) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

BS

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **fd7f2106406d4c18a311ca1e0bb1c2b8e68c0f130785a634a4cf970489048424**

Documento generado en 08/12/2021 06:17:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>